



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3672 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **1942**

VALPARAISO, **16 JUN. 2016**

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio mediante C.I. SUBPESCA Nº 7203-2016; lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Región de Valparaíso mediante Oficio ORD./Nº 13935 de fecha 03 de junio de 2016 y por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 127/2016, de fecha 08 de junio de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 1174 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3672 de 2015 y Nº 675 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 675 de 2016, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente, distribuyéndose de igual forma que aquella contemplada para el Régimen Artesanal de Extracción.

Que para el caso de la pesquería de la Sardina común de la V Región, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.424 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que el Director Regional de Pesca y Acuicultura (S) Región de Valparaíso, mediante Oficio ORD./Nº 13935 de fecha 03 de junio de 2016, citado en Visto, ha informado de la suspensión de extracción de sardina común por parte de las embarcaciones de la flota perteneciente a Asociación Gremial de Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio, sometida al Régimen Artesanal de Extracción del mencionado recurso en la V Región, por haberse completado la cuota del tercer periodo (septiembre-diciembre).

Que la asociación gremial antes individualizada ha solicitado que se autorice la cuota de imprevistos para los armadores que participan de la mencionada organización en la pesquería de sardina común en la V Región, por agotamiento de la cuota año 2016.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 127/2016, ha recomendado asignar **1.103,23 toneladas de Sardina común** a la mencionada organización de pescadores artesanales, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la V Región, año 2016.

RESUELVO:

1.- Modifícase la letra B) del numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3672 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de incrementar en **1.103,23 toneladas de Sardina común** la cuota asignada a la Asociación Gremial de Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio R.A.G. N° 2510, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, V Región, año 2016.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CS/MS

